Cens N 178 Pbro. Mariano Iannelli- 2° año- Técnicas y Prácticas Contables II

Escuela: Cens N 178 Pbro. Mariano Iannelli

Docentes: Marín Pía y Vega Gustavo.

Año: 2°

Turno: Noche

Área Curricular: Técnica y Practica Contable II

Título de la propuesta: Sociedades Cooperativas y Sociedades de Capital e Industria.

SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA

Este tipo de sociedad de personas tiene dos categorías de socios: los socios capitalistas y los

socios industriales.

Los socios capitalistas aportan capital y tienen responsabilidad ilimitada, solidaria y subsidiaria.

En cambio, los socios industriales aportan sus concomimientos y habilidades, responden

únicamente con las ganancias no percibidas.

Pueden actuar bajo una denominación social seguida de la expresión "Sociedad de Capital e

Industria" o su abreviatura (S.C.I.), o bajo una razón social que solo puede incluir el nombre de

uno o mas de los socios capitalistas seguidos de la expresión antes mencionada.

Su capital se divide en partes de interés.

La administración puede ser ejercida por uno o más socios.

Las resoluciones sociales se adoptan de la misma manera que en la sociedad colectiva,

computándose como capital del socio industrial el equivalente al del socio capitalista con menor

participación.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Es una entidad fundada en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios.

Las personas que forman parte de esta sociedad se unen con un alto sentido de la cooperación y

se asocian en busca de un objetivo común entre ellos.

Numero de socios: no menos de diez y no tiene un numero máximo.

<u>Capital</u>: no tiene límites y debe suscribirse totalmente. Se divide en cuotas sociales indivisible y de igual valor. Las cuotas sociales deben constar en acciones representativas de una o mas, que revisten el carácter de normativa. Estas cuotas sociales en caso de que la cooperativa tenga excedente, podrán obtener un interés no superior en más de un punto al que cobre el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuentos.

Duración: es ilimitada, no tienen plazo de duración como las otras sociedades.

<u>Denominación:</u> puede estar formada por un nombre de fantasía, la ley establece que debe incluir los términos "Cooperativa Limitada" o su abreviatura Soc. Coop. Ltda.

<u>Objeto social:</u> no puede tener como fin principal ni accesorio una idea política y/o religiosa. El objetivo fundamental es el bien común y la ayuda de sus accionistas.

<u>Administración:</u> esta a cargo de un Consejo de Administración elegido por los socios, que deben ser asociados.

<u>Decisiones sociales:</u> se toman por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, salvo casos especiales establecidos en la ley de cooperativas. Cada asociado tiene derecho a un solo voto, cualquiera sea su número de cuotas sociales. No otorgan ventajas ni privilegios a sus fundadores y directores.

<u>Distribución de las utilidades:</u> las utilidades también llamadas excedentes, se distribuyen en proporción a las operaciones que los socios realizan con la cooperativa.

<u>Responsabilidad:</u> la responsabilidad de los asociados es limitada al monto de su cuota social. Acciones-suscripta

<u>Reserva:</u> están obligados a realizar una reserva del 5% de sus excedentes sin límite alguno (crece indefinidamente). No es distribuible entre sus asociados. Podrán ser utilizadas para absorber perdidas de ejercicios anteriores y luego deberán ser reconstituidas con sus excedentes.

<u>CLASES DE COOPERATIVAS</u>

COOPERATIVA DE CONSUMO

- Se constituyen para adquirir con capital bienes de consumo para su uso personal, wue se venden entre sus socios.
- Este tipo de cooperativas no tienen como objetivo el lucro.

COOPERATIVA DE TRABAJO

- Se forman para facilitar a sus asociados la oportunidad de trabajar en oficios y profesiones.
- Los excedentes se distribuyen en proporcion al trabajo realizado por cada socio.

COOPERATIVA DE SEGURO

- Se dedican a realizar operaciones de seguro con sus asociados.
- Las utilidades se distribuyen en proporcion a las polizas contratadas por sus socios.

COOPERATIVA DE CREDITO

- Tienen por objeto conceder préstamos a sus asociados; para lo cual cuentas con capital que estos han aportado.
- El excedente se distribuye en proporción al capital aportado o en proporción a los réditos obtenidos.

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

- Prestan a sus asociados servicios generales, tales como electricidad, teléfono, etc.
- El excedente se realiza en proporción a los servicios utilizados.

ACTIVIDADES

- Sebastián Zapiola, Marcelo Leiva y María Lombardi deciden constituir una sociedad para dedicarse a la decoración de oficinas. Sebastián y Marcelo aportaran dinero y bienes para constituir la misma, mientras que María contribuirá con su trabajo como decoradora de interiores.
 - a. ¿Qué tipo de sociedad les recomienda constituir?
 - b. Proponga un nombre para la misma.

Cens N 178 Pbro. Mariano Iannelli- 2° año- Técnicas y Prácticas Contables II

- c. Proponga una manera de distribuir las utilidades.
- d. ¿Qué nombre recibe cada una de las categorías de socios?
- e. ¿Cómo será la responsabilidad de cada uno?
- 2. Investigue y ejemplifique cada uno de los distintos tipos de cooperativa (a nivel país).
- 3. Investigue sobre cooperativas en Jáchal y a que se dedican.
- **4.** Elija una de las cooperativas del punto 2, y elabore un resumen de su historia (como nació, a que se dedican, etc).

Directivo: Carbajal Patricia.

Docentes: Marín Pía y Vega Gustavo